

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Destinos en el Cuerpo General y pase a la escala de tierra del C. de F. D. L. Orús.—Destino al Comte. D. A. de Murcia.—Graduación a un contramaestre.—Resuelve instancia de dos maestros armeros.—Id. de un maestro de jarcias.—Permuta de

dos sargentos.—Resuelve instancias de dos sargentos.—Aprueba cuenta de la Comisión en los Estados Unidos.

SERVICIOS SANITARIOS.—Excedencia a un practicante.

Circulares y disposiciones.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA.—Pensiones concedidas.

Sección Oficial

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Cuerpo General de la Armada

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el capitán de navío D. Saturnino Montojo y Montojo, pase destinado para eventuales del servicio a esta Corte, a mis órdenes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 15 de junio de 1917.

FLÓREZ

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Cumpliendo en 20 del actual el capitán de fragata D. Luis Orús y Presno, la edad prefijada por el punto 3.º del artículo 4.º de la ley de 7 de enero de 1908, para el pase forzoso a la escala de tierra, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el expresado jefe pase a la citada escala en la indicada fecha.

De real orden lo digo a V. E. para su conoci-

miento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 15 de junio de 1917.

FLÓREZ

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina del Protectorado en Marruecos.

Señores.....

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el capitán de corbeta D. Salvador Carvia y Caravaca, pase destinado a mis órdenes, como Jefe de mi Secretaría particular y política, en relevo del teniente coronel de Ingenieros de la Armada D. Enrique de la Cierva y Clavé.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 15 de junio de 1917.

FLÓREZ

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. General Jefe de construcciones navales, civiles e hidráulicas.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Intendente general de Marina.

Señores.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar al capitán de corbeta D. Alvaro Guitián y Delgado, Comandante del contratorpedero *Bustamante*, en relevo del jefe de igual em-

pleo D. Salvador Carvia y Caravaca, que pasa a otro destino.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 15 de junio de 1917.

FLÓREZ

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el capitán de corbeta D. Jesús M.^a Aguiar y Jáudenes, pase asignado a la Comisión inspectora del arsenal de Cartagena, para tomar el mando del contratorpedero *Cadarso* cuando sea entregado a la Marina, en sustitución del jefe de igual empleo D. Alvaro Guitián y Delgado, que pasa a otro destino.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 15 de junio de 1917.

FLÓREZ

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar al capitán de corbeta D. Ramón Martínez del Moral, segundo Comandante del crucero *Extremadura*, en relevo del jefe de igual empleo D. Jesús M.^a Aguiar y Jáudenes, que pasa a otro destino.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 15 de junio de 1917.

FLÓREZ

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Intendente general de Marina.

Cuerpo de Infantería de Marina

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el comandante de Infantería de Marina D. Antonio de Murcia y Riaño, continúe de ayudante personal del vicealmirante D. Miguel Márquez de Prado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 16 de junio de 1917.

FLÓREZ

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Señores. . .

Cuerpo de Contramaestres

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder la graduación y sueldo de alférez de navío, desde el 10 del presente mes de junio, al segundo contramaestre de la Armada D. Marcelino Pontijas Barcia, por hallarse comprendido en las disposiciones vigentes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 15 de junio de 1917.

FLÓREZ

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Maestros armeros de Infantería de Marina

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los maestros armeros de primera clase de Infantería de Marina, D. Juan Alonso Pérez, del regimiento Expedicionario del Cuerpo, y D. Manuel Mouriño Rodríguez, de la compañía de ordenanzas de este Ministerio, en las cuales solicitan permuta de sus actuales destinos;

Teniendo en cuenta que por acceder a ella no se perjudica al servicio ni tampoco a un tercero, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por este Estado Mayor central, se ha servido conceder la permuta solicitada y disponer, por lo tanto, que D. Manuel Mouriño Rodríguez pase a continuar sus servicios al regimiento Expedicionario, continuando prestando los suyos en la compañía de ordenanzas D. Juan Alonso Pérez.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 16 de junio de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central.

José Pidal.

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Contraalmirante Jefe de servicios auxiliares.

Sr. Comandante general de Larache.

Sr. Intendente general de Marina.

Señores.

Maestranza

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia del segundo maestro de jarcias del apostadero de Cartagena D. Vicente Díaz Cánovas, solicitando el primer premio de constancia por contar treinta y cinco años de servicios efectivos, S. M. el Rey (q. D. g.), oído el parecer de la 2.^a Sección (Material) del Estado Mayor central y de acuerdo con el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha dispuesto se le conceda el premio de *veinticinco* pesetas (25 pesetas) mensuales, que deberá serle abonado a partir de 1.^o de octubre de 1916, fecha en que reunía dichas condiciones.

Lo que de real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 15 de junio de 1917.

FLÓREZ

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. General Jefe del arsenal de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Señores. . .

Infantería de Marina (clases de tropa)

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los sargentos de Infantería de Marina, Juan Alberdi Villar, del regimiento Expedicionario del Cuerpo, y José Vega Cavana, del segundo regimiento, en las cuales solicitan permuta de sus actuales destinos;

Teniendo en cuenta que por acceder a ella no se perjudica al servicio, ni tampoco a un tercero, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por este Estado Mayor central, se ha servido conceder la permuta solicitada y disponer, por lo tanto, que José Vega Cavana pase a continuar sus servicios al regimiento Expedicionario, continuando prestando los suyos en el segundo regimiento Juan Alberdi Villar.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 15 de junio de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. Comandante general de Larache.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Señores. . .

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento de Infantería de Marina, con destino en

el regimiento Expedicionario, Rafael Romeró Torres, en la que solicita dos meses de licencia reglamentaria por haber cumplido el tiempo de permanencia forzosa en Africa, la cual desea disfrutar en Vigo (Pontevedra) y Fene (Coruña), S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por este Estado Mayor central, se ha servido acceder a lo solicitado.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 15 de junio de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

José Pidal.

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.

Sr. Comandante general de Larache.

Sr. Intendente general de Marina.

Señores. . . .

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento de Infantería de Marina, con destino en el regimiento Expedicionario, Manuel Romero López, en la que solicita dos meses de licencia reglamentaria, por haber cumplido el tiempo de permanencia forzosa en Africa, la cual desea disfrutar en Vigo (Pontevedra) y Fene (Coruña), S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por este Estado Mayor central, se ha servido acceder a lo solicitado.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 15 de junio de 1917.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

José Pidal.

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.

Sr. Comandante general de Larache.

Sr. Intendente general de Marina.

Señores. . . .

Fondos económicos

Excmo. Sr.: Como resultado de la revisión de la cuenta de gastos de material de escritorio y oficina de la Comisión Naval de España en los Estados Unidos, correspondiente al mes de abril último, efectuada en cumplimiento de lo que previene la real orden de 2 de diciembre de 1916 (D. O. número 278), S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarla.

Lo que de real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 15 de junio de 1917.

FLÓREZ

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Jefe de la 2.^a Sección (Material) del Estado Mayor central.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Jefe de la Comisión Naval Española en los Estados Unidos.

Servicios sanitarios

Cuerpo de Practicantes

Excmo. Sr.: En vista del resultado de los reconocimientos facultativos a que ha sido sometido el subayudante de 1.ª clase D. Buenaventura Sánchez García, en el que se evidencia la necesidad de mayor tiempo de licencia para el restablecimiento de su salud, del que ya lleva cumplido, que es superior a cuatro meses, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que dicho subayudante quede en la situación de excedencia forzosa por enfermo, de acuerdo con lo que determina el real decreto de 27 de septiembre de 1916 (D. O. núm. 232, pág. 1.429), hecho extensivo a los cuerpos subalternos por real orden de 29 de noviembre de 1916 (D. O. número 274, página 1.714.)

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 16 de junio de 1917.

El Almirante Jefe de Estado Mayor central,

José Pidal.

Sr. Jefe de los servicios sanitarios de la Armada. Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cartagena y Ferrol.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Circulares y disposiciones

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

Pensiones

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le concede la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a las personas que se expresan en la unida relación, que empieza con D.ª Aurora Alvarez Cuevas y termina con doña Margarita Feal Varela, por hallarse comprendidas en las leyes y reglamentos que respectivamente se indican.—Los haberes pasivos de referencia se les satisfarán por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la relación; entendiéndose que las viudas disfrutarán el beneficio mientras conserven su actual estado y los huérfanos no pierdan la aptitud legal.»

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente, manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde V. E. muchos años.—Madrid 12 de junio de 1917.

El General Secretario,
César Aguado.

Excmo. Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.

Excmos. Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Ferrol y Cádiz.

Relación que se cita.

Autoridad que ha cursado el expediente.	NOMBRES de los interesados.	Parentesco con los causantes.	Estado civil de las huérfanas.	EMPLEO Y NOMBRES de los causantes.	PENSIÓN anual que se les concede. Pesetas.	Leyes o reglamentos que se les aplican.	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión.	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago.	RESIDENCIA de los interesados.	OBSERVACIONES
Jurisdicción de Marina en la Corte.	D.ª Aurora Alvarez Cuevas.	Viuda.		Comisario de la Armada, D. José Silveiro Esquivroz.	1.125 00	Montepío Militar.	18 diciembre 1916.	Pagaduría de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.	Pueblo. Provincia.	
Apostadero de Ferrol.	Socorro Vidal Vela.	Idem.		2.º contramaestre de puerto, Ramón Méndez Casal.	450 00	30 julio 1914.	6 septiembre 1916.	San Lorenzo del Escorial.	Coruña.	
Id. de Cádiz.	Maria Antonia García Manso.	Idem.		Auxiliar 3.º de oficinas de Marina, retirado, D. Ildefonso Benítez Greso.	825 00	30 diciembre 1912.	26 junio 1915.	Ferrol.	Coruña.	
Id. id.	Josefa Pujazón Gatke.	Huérfana.	Soltera.	Capitán de navío de 1.ª clase de la Armada, D. Cecilio Pujazón y García.	3.750 00	25 junio 1864 y 16 abril 1888.	13 enero 1917.	Cádiz.	S. Fernando.	
Idem de id.	Maria Galtier Ploy.	Huérfana.	Viuda.	Astrónomo Jefe de 2.ª clase del Observatorio de Marina de San Fernando, D. José Galtier y Aleazar.	1.250 00	Montepío militar y real orden de 17 de julio de 1900 (C. L. de la Armada 165).	15 diciembre 1916.	Idem.	Cádiz.	(a)
Idem de Ferrol.	Margarita Feal Varela.	Viuda.	Soltera.	2.º contramaestre de la Armada, alférez de navío graduado, retirado, D. Juan Díaz López.	700 00	30 diciembre 1912.	22 marzo 1917.	Sevilla.	Sevilla.	(b)

(a) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.ª Luisa Gatke y Larroque a quien fué otorgado por real orden de 23 de julio de 1891. (b) Dicha pensión se abonará a las interesadas por partes iguales, acumulándose la correspondiente de la que pierda la aptitud legal para el percibo, en la que la conserve, sin necesidad de nueva declaración. La huérfana D.ª María de los Dolores, ha justificado no tener derecho a pensión por su marido. Madrid 12 de junio de 1917.—P. O.—El General Secretario, *Aguado.*